ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

En Cartagena D.T y C, para dar cumplimiento al artículo 60 del estatuto contractual y en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; se reunieron por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, la Doctora **CIELO BLANCO FLÓREZ** y la Doctora **JANET LEÓN GALVIS** Técnico Operativo de Código 314 Grado 15, de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, supervisora del convenio y la señora **GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI**, en su calidad de representante legal de **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, como contratista, para efectuar la liquidación final y definitiva del Convenio de Asociación No 02 del 2022, previos los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Contrato N°	Convenio de Asociación No 02 del 2022
2. Clase de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
3. Contratista	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
4. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"
5. Valor Inicial del convenio	**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($293.862.280)**, cofinanciado por LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS con un aporte de setenta por ciento (%70), equivalentes a **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($205.703.596,00)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta el treinta por ciento (30%) del valor del presente convenio equivalentes a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($88.158.684,00).**
6. Forma de Pago	El aporte se efectuará mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación del servicio permanente y el número de niños atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Fecha de perfeccionamiento	Dos (2) de febrero del 2022
8. Disponibilidad presupuestal N°	39 de fecha 20 de enero del 2022
9. Registro presupuestal N°	167 de fecha 28 de enero del 2022
10. Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

11.Pólizas N°:	PÓLIZA N°: 75-44-101119461 VALOR ASEGURADO TOTAL: $73.465.570,25 AMPAROS **Cumplimiento:** DESDE 02/02/2022 HASTA 02/11/2022 Valor Asegurado: $29.386.228,10 **Salarios y prestaciones:** DESDE 02/02/2022 HASTA 02/07/2025 Valor asegurado: $44.079.342,15 PÓLIZA N°: 75-40-101043963 VALOR ASEGURADO TOTAL: $200.000.000 AMPAROS **Responsabilidad Civil Extracontractual** DESDE 02/02/2022 HASTA 02/11/2022 Valor Asegurado: $200.000.000
12. Compañía aseguradora	Seguros del Estado S.A.
13. Fecha de aprobación Garantía de Cumplimiento	02 de febrero del 2022
14. Fecha de inicio	02 de febrero del 2022
15. Fecha de suspensión	N.A.
16. Fecha de Reiniciación	N.A.
17. Modificaciones	Modificatorio No 01 del 25 de febrero del 2022. Aclaratorio No 02 del 1 de julio del 2022.
18. Prórrogas	Prórroga No 01 del 1 de julio del 2022.
19. Adiciones	N.A.
20. Valor total del Contrato	$293.862.280
21. Supervisión	**JANET LEÓN GALVIS** Técnico Operativo de Código 314 Grado 15, de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social
22. Fecha de terminación	01 de julio del 2022
23. Causa de la Liquidación	✓ Cumplimiento de las obligaciones pactadas ✓ Finalización del convenio

2. INFORME FINANCIERO

Valor Aporte Distrito	205.703.596,00
Valor Aporte Cooperante	88.158.684,00
Valor total del Convenio:	**293.862.280,00**
Valor ejecutado	172.623.359,00
Valor pagado	136.086.624,00
Saldo parcial a favor del Contratista	36.536.735,00
Valor a descontar al Contratista	236.559,00
Saldo total a favor del Contratista	36.300.176,00
Saldo a favor del Distrito	33.316.796,80
Saldo a liberar	**33.316.796,80**

El Distrito de Cartagena celebro el Convenio de Asociación 02 de 2022 por un valor total de *DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CTES* **($293.862.280)**, de los cuales aportó la suma de *DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CTES* **($205.703.596)**, amparados en el Registro Presupuestal N° 167 del 28 de enero 2022, por un valor de *DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS DE PESOS CTES* **($205.703.596,80).**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no radicados, por recibido, en físico

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

A su vez, del aporte correspondiente al Distrito de Cartagena se ejecutaron *CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CTES* **($172.623.359)**, de los cuales se han pagado a la fecha de la presente acta de liquidación *CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CTES* **($136.086.624)**, a favor de la ESAL como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

N° DE ORDEN PAGO	FECHA ORDEN	VALOR
616	16 DE JUNIO 2023	$32.346.470
617	16 DE JUNIO 2023	$36.947.029
705	26 DE JULIO 2023	$32.592.417
706	26 DE JULIO 2023	$34.200.708

De las cinco (5) cuotas pactadas en este convenio, se encuentra pendiente la gestión de pago de una última cuota, correspondiente al saldo parcial a favor del contratista por TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CTES ($36.536.735), del cual se realizará una deducción por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CTES ($236.559); este valor a descontar al contratista corresponde a los pagos realizados por concepto de Servicio público de gas natural de los periodos febrero, marzo, abril y mayo; en los cuales se realizaron aportes a una deuda del Cupo Brilla que no corresponde al consumo del servicio público pactado en el convenio de asociación, y que la ESAL incluyó en su facturación erróneamente.

De acuerdo con lo anterior, el saldo total a favor del contratista teniendo en cuenta el valor a descontar es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($36.300.176); y el saldo a favor del distrito es de *TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS PESOS CTES* **($33.316.796,80)** y el saldo a liberar corresponde a *TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS* **($33.316.796,80)**.

3. INFORME OTRAS OBLIGACIONES

1. **Documentos aportados para la Liquidación:**	✓ Informe final de ejecución de actividades del Asociado, con registros fotográficos, actas de asistencia y soportes del aporte del Distrito. ✓ Informe final de supervisión
2. Actas de recibo a satisfacción:	N/A
3. Consideraciones deudas con terceros:	El contratista no presenta deudas con terceros con ocasión de la ejecución del convenio
4. Situación afectación a terceros por daños:	El contratista no tiene deudas con terceros por daños con ocasión del convenio
5. Otras	N/A

4. INFORME TECNICO DE EJECUCIÓN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**
1. Atender 40 cupos en la modalidad hogar de paso.	El Hogar de Paso contó con la infraestructura y la dotación necesaria para atender un total 10 NNA por día y un total de 40 cupos mensuales. Es así como cumpliendo con lo estipulado en el lineamiento técnico del ICBF se evidencia que la casa

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

	hogar cuenta con: Todos los espacios en óptimo estado físico y de aseo. Espacios que facilitan la atención durante cada jornada de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el distanciamiento social de acuerdo con las normas de Bioseguridad. • Techo sin goteras. • Paredes sin grietas. • Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. • Puertas seguras y con buen mantenimiento. • Sin humedad, sin porosidad en las paredes • Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas. • Ventilación e iluminación natural. • Baños con adecuado sistema de agua, ventilación y desagüe. • Baños con puertas seguras. • Sanitarios en perfecto estado. • Todos los bombillos son ahorradores de energía. • Las áreas administrativas de atención y labores en perfecto orden. • Debe haber señalización de emergencia, evacuación y punto de encuentro fuera de las instalaciones. • Rampa de acceso para ser inclusivos con la población a atender • Los ventiladores en buen estado y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes. • Se observo el techo seguro, sin riesgos de desplome o levantamiento de láminas. • Almacenamiento seguro de Sustancias tóxicas y medicamentos, fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes. • Ambientación agradable, cálida y pertinentes para la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. • El Hogar cuenta con punto para el almacenamiento de los residuos tal y como se indica en el lineamiento técnico. • El hogar para brindar la atención a los niños, las niñas y adolescentes cuenta con 3 dormitorios y uno para cuidado especiales. • Existencia de un espacio seguro para el almacenamiento de las sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

	• La casa cuenta con un espacio adecuado y dotado para el desarrollo de actividades lúdicas y formativas.
2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado por el ICBF	La casa hogar cuenta con un Plan de Atención Institucional (PAI) aprobado por el ICBF. Este plan se desarrolló mediante el Método de Administración de Casos el cual indica que debe haber altos niveles de articulación entre la Autoridad Administrativa, sus equipos y el equipo de la casa hogar.
3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	En las visitas de supervisión se evidencio el archivo que cuenta con una carpeta por cada uno de los NNA atendidos, esta tiene una historia y todas las atenciones que se realizan por parte del equipo profesional, además de la boleta. La historia y la documentación esta acorde con lo requerido por el ICBF.
4. Elaborar e implementar el cronograma de actividades y la agenda del diario vivir, acorde con el pro de atención establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	La casa hogar cuenta con una agenda de actividades que consiste en las atenciones iniciales, definidas por el lineamiento técnico por el equipo de profesionales, es así como se garantiza que puedan recibir la atención por nutrición, psicología, enfermería y trabajo social, además de las atenciones en salud que sean requeridas. En sus actividades diarias los NNA cuentan con un facilitador con el que desarrollan actividades de alfabetización, además con el equipo psicosocial llevan a cabo talleres formativos en valores. Igualmente, en la casa hogar se desarrolla una rutina diaria relacionada con el aseo diario de los NNA, con el fin de que adopten hábitos de higiene personal adecuados. (Ver anexo 2. Fotografía de las actividades)
5. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	Cuenta con una minuta aprobada por el ICBF, la cual además esta publicada en las instalaciones de la casa Hogar. La minuta garantiza que sean alimentos inocuos, que no representen riesgos para la salud. Además, se busca promover buenos hábitos alimenticios y nutricionales, dando las orientaciones por parte de la nutricionista a los NNA durante la consulta. Los NNA reciben tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) y dos (2) refrigerios, según la minuta patrón establecida por el ICBF para los servicios de protección, igualmente, se garantiza el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas o adolescentes al Hogar. (Ver anexo 3)

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

6. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad S en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con características.	Durante el tiempo del contrato, siempre que fue necesario el equipo de la casa hogar hizo las gestiones correspondientes para lograr el acceso a los derechos como salud, educación y recreación de los NNA.
7. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios(as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición participación y características de desarrollo.	En el tiempo del convenio la Fundación Hijos de Bolívar garantizo la vinculación a la casa hogar de un equipo multidisciplinario con el cual los NNA desarrollaban actividades diversas, no solo de formación si no actividades culturales, o celebraciones como por ejemplo la semana santa, el día del medio ambiente, entre otras de carácter cívico, todas al interior de la casa hogar.
8. Realizar acciones para que la familia o red vincular de a participe en el proceso de atención de los usuarios(as), acorde con lo establecido en lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias.	El equipo de la casa hogar gestiono la partición de las familias en el proceso de atención durante la permanencia del menos de edad en la institución. Logró el reintegro de NNA con sus familias, que en algunos casos no se eran de la ciudad.
9. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal.	La casa hogar conto con muebles y espacios asegurados para prevenir el acceso de los NNA a medicamentos, objetos cortopunzantes entre otros elementos que podrían representar un alto riesgo para seguridad e integridad. La cocina incluso contaba con una puerta que no permitía el acceso de los NNA al lugar.
10. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar en anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del tal humano vinculado a la modalidad.	El asociado cumple con el requisito presente.

Tabla con la relación cupos atendidos por mes

Mes	N° Cupos atendidos
Febrero	12

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

Marzo	36
Abril	14
Mayo	19
Junio	30
Total	**111**

Elaboración propia, fuente Fundación Hijos de Bolívar

La Fundación Hijos de Bolívar, durante el tiempo en que ejecutó el contrato 02 de 2022, logró la atención de un número total de 111 cupos, en los meses de enero a junio.

1. Bienes entregados	✓ Se entregó, de acuerdo con cada uno de los cupos habilitados, un kit de aseo, muda de ropa y calzado a los NNA atendidos.
2. Obra ejecutada	N/A

4. SALVEDADES

En esta liquidación se dejará constancia entre las partes cuando existan aspectos sobre los cuales subsistan alguna diferencia o controversia. Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, se puntualizan las siguientes salvedades a continuación:

- Mediante aclaratorio No 02 de fecha 01 de julio del 2022, se aclaró que la fecha final del convenio de asociación No 02 del 2022, fue hasta el día 01 de julio del 2022, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución fue de 02 de febrero del 2022, como consta en el acta de inicio, por un plazo de cinco (5) meses, pero por error involuntario, se estipuló en la plataforma SECOP II, fecha de inicio el 28 de febrero del 2022 y fecha final el 27 de junio del 2022.

- Las partes suscribieron prórroga No 01 el día 01 de julio del 2022, extendiendo el plazo del convenio de asociación No 02 del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022, debido a que se hacía necesario e indispensable realizar una prórroga en tiempo al convenio, para seguir brindando una atención integra a los NNA del Distrito de Cartagena que atendían en el refugio.

- La prórroga No 01 del convenio de asociación No 02 del 2022, suscrita el día 01 de julio del 2022, estipuló en su cláusula cuarta, que la ESAL se comprometía a ampliar las garantías establecidas en la cláusula décima primera del convenio principal, adicionando el tiempo pactado en la prórroga suscrita; igualmente la cláusula quinta estipuló como requisito de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por parte del Asociado.

 Luego de la suscripción de la prórroga en la plataforma SECOP II, se evidencia que el asociado, no presentó la ampliación de las garantías, por lo tanto, no se perfeccionó la prórroga suscrita el día 01 de julio del 2022, teniendo como consecuencia la no ejecución de la ampliación del plazo del presente convenio, quedando terminado el presente convenio, el día 01 de julio del 2022, es decir, para todos los efectos legales, el plazo del convenio fue de cinco (5) meses a partir del 02 de febrero del 2022.

- El Asociado Fundación Hijos de Bolívar, notificó mediante correo electrónico, SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO del Convenio de Asociación N° 02 de 2022, de fecha 19 de julio del 2022, debido a que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, le impuso una sanción a la ESAL, donde suspenden el Reconocimiento

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 02 DEL 2022

al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "Personería Jurídica", por un lapso de seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Nº 3117 de 08 de Junio de 2022, razón por lo cual el asociado manifestó que hasta el 18 de julio del 2022, atendió a los NNA que se encontraban en el Hogar de paso, quienes fueron traslados a Internado de Vulneración y se vieron obligados a solicitar suspensión a la ejecución de la prórroga suscrita el 01 de julio de 2022 del Convenio de Asociación Nº 02 de 2022, celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través de la Secretaria de Participación y la Fundación Hijos de Bolívar, la cual no fue perfeccionada y por ende no se pudo iniciar su ejecución.

De conformidad con lo anterior,

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que a la fecha de la presente liquidación:

1. EL Contratista se encuentra a PAZ Y SALVO CON las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar e ICBF), de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2. Queda pendiente un valor por pagar de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CTES ($36.300.176).

3. Verificado el pago, cesarán la totalidad de las obligaciones mutuas, las partes se entenderán declaradas a paz y salvo con ocasión del convenio que se liquida, y que renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión de este convenio.

Para constancia se firma esta liquidación final y definitiva en Cartagena de Indias, los XX (XX) días del mes de septiembre de 2023.

DISTRITO

CIELO BLANCO FLÓREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CONTRATISTA

GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI
Representante legal
FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR

JANET LEÓN GALVIS
Técnico Operativo de Código 314 Grado 15
Supervisora

Revisó - Aprobó: Lisbeth Babilonia / Asesora jurídica externa SPDS
Proyectó: Lena Mendoza - Asesora jurídica externa UIC SPDS
Melissa Medina – Asesora financiera externa UIC SPDS
Vanessa Borelly - Asesora jurídica externa - UIF SPDS